

Moyobamba, 17 de Noviembre de 2021

NOTA INFORMATIVA N°039-2021-CDJE-GRSM/PPR/cevr

SEÑORA : LUCIANA ESTHER RODRÍGUEZ TORRES.
Secretaria General del Gobierno Regional San Martín.

REF. : Memorando Múltiple N° 055-2020-GRSM/SG (SIGI N° 001-2020058356).

ASUNTO : INFORMO SOBRE LAUDOS ARBITRALES – 3er. TRIMESTRE 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y en atención al documento de la referencia, damos cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N° 27806), informando que en el 3er. trimestre del 2021, el Tribunal y/o Árbitro Único han emitido los siguientes Laudos en el que el GORESAM es parte:

- CONSULTORES & CONSTRUCTORES AGUCHIP E.I.R.L. – Expediente N° 002-2020-CCPTSM-T-CA.
- LC GROUP S.A.C. – Expediente N° 003-2018-CCPTSM-T-CA.
- CONSORCIO MOYOBAMBA – Expediente N° 008-2020-CA-ARBITRARE.
- NEGOCIACIONES UNIVERSAL POWER S.R.L. – Expediente N° 0476-2019-CCL.
- CONSORCIO LEO – Expediente N° 0195-2019-CCL.
- CONSORCIO YURACYACU – Expediente N° I003-2018.
- FLORESTA HOUSE S.A.C. – Expediente N° 003-2019-CCPTSM-T-CA.

Cabe precisar, que **no se han realizado conciliaciones** relacionados con arbitrajes en el referido trimestre. Es todo lo que informo para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente;

C.C. Archivo.-
Adjunto:
-Anexo con los laudos del 3er. Trimestre 2021.
-Información Digital (Excel) descrita en el anexo.

GBG/JAR/cevr



LAUDOS ARBITRALES

Fecha de actualización: 30 de setiembre del 2021

ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
-----------------	-------------------------------------

DESCRIPCIÓN	Información sobre Laudos Arbitrales correspondiente al 3er. Trimestre del 2021
--------------------	--

LAUDO	AÑO	PARTE ESTADO	PARTE CONTRATISTA	FECHA DEL LAUDO	TIPO DE LAUDO	ESTADO DEL LAUDO		OBSERVACIÓN
						EJECUCIÓN	NULIDAD	
N° 01	2021	Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo/Gobierno Regional de San Martín (DDO)	CONSULTORES & CONSTRUCTORES AGUCHIP E.I.R.L. (DTE) - Exp. 002-2020-CCPTSM-T-CA	Materializado mediante Resolución N° 5 de fecha 09/07/2021 notificado a Procuraduría el 13.07.2021	Laudo Arbitral de Derecho			El Árbitro Único resuelve declarar: Fundada la primera y segunda pretensión de la demanda interpuesta por el contratista. NOTA: La Procuraduría interpuso demanda de anulación de laudo - Expediente Judicial N° 00433-2021-0-1817-SP-CO-01.
N° 02	2021	Gerencia Territorial Bajo Mayo/Gobierno Regional de San Martín (DDO)	LC GROUP S.A.C. (DTE) - Exp.003-2018-CCPTSM-T-CA	Laudo de fecha 06/08/2021, notificado a Procuraduría el 06/08/2021.	Laudo Arbitral de Derecho			El Tribunal Arbitral en mayoría resuelve declarar: FUNDADA la excepción de caducidad deducida por la Procuraduría; INFUNDADA e IMPROCEDENTE las pretensiones principales y accesorias de la demanda arbitral. NOTA: El laudo es íntegramente a favor de la Entidad..
N° 03	2021	Proyecto Especial Alto Mayo/Gobierno Regional de San Martín (DDO)	CONSORCIO MOYOBAMBA (DTE) - Exp.008-2020-CA-ARBITRARE	Materializado mediante Resolución N° 12 de fecha 20/08/2021, notificado a Procuraduría el 20/08/2021.	Laudo Arbitral de Derecho			El Tribunal Arbitral resuelve declarar: FUNDADA la primera pretensión del consorcio, FUNDADA EN PARTE la quinta pretensión; e INFUNDADA e IMPROCEDENTE la segunda, tercera y cuarta pretensión respectivamente. Nota: La Procuraduría interpuso demanda de anulación de laudo - Expediente Judicial N° 00474-2021-0-1817-SP-CO-02.

N° 04	2021	Proyecto Especial Alto Mayo/Gobierno Regional de San Martín (DDO)	NEGOCIACIONES UNIVERSAL POWER S.R.L. (DTE) - Exp. 0476-2019-CCL	Materializado mediante Laudo de fecha 24/08/2021, notificado a Procuraduría el 24/08/2021	Laudo Arbitral de Derecho			El Tribunal Arbitral resuelve declarar: FUNDADA la primera, segunda y cuarta pretensión de la contratista, e IMPROCEDENTE la tercera pretensión.
N° 05	2021	Proyecto Especial Alto Mayo/Gobierno Regional de San Martín (DDO)	CONSORCIO LEO (DTE) - Exp.0195-2019-CCL	Materializado mediante Laudo de fecha 14/09/2021, notificado a Procuraduría el 16/09/2021	Laudo Arbitral de Derecho			El Tribunal Arbitral en mayoría resuelve declarar: INFUNDADA todas las pretensiones principales y accesorias de la demanda arbitral. NOTA: El laudo es íntegramente a favor de la Entidad.
N° 06	2021	Proyecto Especial Alto Mayo/Gobierno Regional de San Martín (DDO)	CONSORCIO YURACYACU (DTE) - Exp. 1003-2018	Materializado mediante Resolución N° 23 de fecha 21/09/2021, notificado a Procuraduría el 22/09/2021	Laudo Arbitral de Derecho			El Tribunal Arbitral resuelve declarar: FUNDADA la quinta pretensión principal interpuesto por el Consorcio; FUNDADA EN PARTE la primera y novena pretensión; INFUNDADAS la segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima, octava, décima, undécima y décimo segunda pretensiones de la demanda. Nota: Ante el laudo la Procuraduría interpuso recurso de rectificación, interpretación, integración y exclusión.
N° 07	2021	Gobierno Regional de San Martín (DDO)	FLORESTA HOUSE S.A.C. (DTE) - Exp. 003-2019-CCPTSM-T-CA	Materializado mediante Resolución N° 20 de fecha 22/09/2021, notificado a Procuraduría el 24/09/2021	Laudo Arbitral de Derecho			El Árbitro Único resuelve declarar: INFUNDADA e IMPROCEDENTE todas las pretensiones principales y accesorias de la demanda arbitral. NOTA: El laudo es íntegramente a favor de la Entidad.

